

GUÍA DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	003
NOMBRE	Instalaciones de baja tensión. Alumbrado exterior
TIPO	Tramitación presencial de resolución inmediata.
OBJETO	Registrar las instalaciones eléctricas receptoras en baja tensión, destinadas al uso de alumbrado exterior, a fin de proceder a su puesta en servicio.
ALCANCE	Las instalaciones eléctricas receptoras de tensión nominal inferior o igual a 1000 V en corriente alterna o a 1500 V en corriente continua, destinadas al uso de alumbrado exterior.
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> · Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria · Real Decreto 842/2002. Reglamento electrotécnico de baja tensión · Real Decreto 560/2010. Modificación de reglamentos en materia de seguridad industrial · Real Decreto 1890/2008. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior
CLASIFICACIONES AFECTADAS	<ul style="list-style-type: none"> · Actividad y uso de localización A.11.01 Alumbrado exterior: <ul style="list-style-type: none"> · > 5 kW : Grupo de tramitación 1 · ≤ 5 kW : Grupo de tramitación 3

OBSERVACIONES

- **Formularios:** Los formularios del trámite están disponibles en nuestras oficinas o por Internet en <http://industria.caib.es>
- **Documentos telemáticos:** Se debe aportar el justificante de envío en papel en los casos que se haya enviado documentos de forma telemática.
- **Persona que recoge la documentación:** La persona que suscribe la solicitud deberá rellenar y firmar la *autorización* que figura al pie de la *solicitud* en el caso de que la documentación la recoja una persona diferente.
- **Tasa:** Pueden consultar las tasas actualizadas por Internet en <http://industria.caib.es>. El pago se podrá realizar en una entidad bancaria o en nuestras oficinas mediante tarjeta.
- **Desistimiento de la solicitud:** En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación, si las hay, en un plazo de 10 días desde su notificación, o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.

DOCUMENTOS DE SALIDA	<ul style="list-style-type: none"> · Justificante de puesta en servicio de instalación de alumbrado exterior
-----------------------------	---

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CÓDIGO	DOCUMENTOS	CONDICIONES		REQUISITOS DE PRESENTACIÓN
		Grupo 1	Grupo 3	
01.020	Solicitud de tramitación	X	X	· Original, firmado
03.001	Certificado de instalación de alumbrado exterior	X	X	· Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora
03.003	Memoria técnica de diseño		X	· Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora o bien debe estar visado por colegio oficial · Debe contener planos y esquemas de la instalación, firmados y sellados
03.002	Certificado de dirección de obra de instalación de alumbrado exterior	X		· Firmado
-	Proyecto de instalación	X		· Firmado
-	Certificado de inspección de organismo de control	X		· Firmado y sellado · Resultado favorable